



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE MAYO DE 2023

No. 1100

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se establecen las características técnicas que deberán cumplir los vehículos tipo autobús destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en la Ciudad de México, para su sustitución obligatoria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de octubre de 2022 3

#### F I D E I C O M I S O S

#### Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Aviso por el que se da a conocer al público en general, la Convocatoria a todo interesado en elaborar o producir artículos y/o productos que incluyan el uso de la marca CDMX Ciudad de México y Diseño® (Marca CDMX) 8

#### O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

#### Centro de Conciliación Laboral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Tercer proceso de selección de las personas conciliadoras que integrarán el Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México” 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### A L C A L D Í A S

#### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de conceptos de Centros Generadores 11

#### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las misma 12

#### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acciónsocial “Mejora a grupos unidos al deporte en una Alcaldía con Valores”, para el ejercicio fiscal 2023 13

### O R G A N I S M O S   A U T Ó N O M O S

#### **Consejo de Evaluación**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023, de los Programas Sociales de la Ciudad de México 19

#### **Instituto Electoral**

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el destino de otros ingresos, determinados en el periodo de enero a marzo del 2023. [IECM/ACU-CG-036/2023] 20
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para transparentar el origen y destino de los recursos utilizados por las personas integrantes del Comité Promotor durante el Proceso de Revocación de Mandato de los cargos de representación popular que fueron electos en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 38

### E D I C T O S

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 127/2023 (segunda publicación) 61

## ALCALDÍA EN MILPA ALTA

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, Alcaldesa en Milpa Alta**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 52,53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción VII, VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, 35 fracción I y II y 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como por los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023”

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MEJORA A GRUPOS UNIDOS AL DEPORTE EN UNA ALCALDÍA CON VALORES” QUE SE LLEVARÁN CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

### 1. Nombre de la Acción

“Mejora a Grupos Unidos al Deporte en una Alcaldía con Valores”

### 2. Tipo de Acción Social

Apoyo Económico

### 3. Entidad Responsable de la Acción

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo responsable
Dirección General de Administración	Responsable de Aportar los Recursos Financieros
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar y Evaluar la Acción Social
Dirección de Inclusión Social	Supervisará la Acción Social Elaborará Autorización Expresa Dará Visto Bueno.
Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Ejecutará la Acción Social

### 4. Diagnóstico

#### 4.1 Antecedentes

La acción social “Mejora a Grupos Unidos al Deporte en una Alcaldía con Valores” se implementó por primera vez desde el año 2009, sin embargo, su objetivo se ha mantenido, aunque ha presentado diversos cambios en el nombre como a continuación se detalla:

2009 “Programa Promover el Deporte para Todos”.

2010 “Programa Promover el Deporte para Todos”.

2011 “Programa Promover el Deporte para Todos”.

2012 “Programa Ayudas para Premiación de Eventos Deportivos”.

2013 “Programa Ayudas Económicas para Eventos Deportivos”.

2014, 2015, 2016, 2017, 2018 “Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos”.

2019 “Acción Social Alcanzando Metas en el Gobierno de los Pueblos”

2020 “Acción Social Mejora a Grupos Unidos al Deporte en el Gobierno de los Pueblos”.

#### 4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la acción.

El deporte juega un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna. De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) “el acceso al deporte y la participación en el mismo es un derecho humano y es básico para que los individuos de cualquier edad lleven una vida sana y plena”.

La actividad física se considera indispensable para poder llevar una vida saludable, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias y musculares, la salud ósea y reducir el riesgo de Enfermedades No Transmisibles (ETN) y depresión, se recomienda a la población de 18 y más años de edad: “Acumular un mínimo de 150 minutos semanales de actividad física aeróbica moderada, o bien 75 minutos de actividad física aeróbica vigorosa cada semana, o una combinación equivalente de actividades moderadas y vigorosas”. Aunado a ello, señala que un nivel adecuado de actividad física reduce el riesgo de hipertensión, cardiopatía coronaria, accidente cerebrovascular, diabetes, cáncer de mama y de colon, depresión y caídas; mejora la salud ósea y funcional; y es fundamental para el equilibrio calórico y el control de peso.

De acuerdo a los Resultados del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2019, únicamente el 42.1% de la población en México de más de 18 años, se encuentra activa físicamente. Así mismo, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, señala que el 40.2% de la población femenina de 20 años y más presenta sobrepeso y obesidad, y el 30.5% de la población masculina a nivel nacional, y en la Ciudad de México el 73% de las y los adultos de 20 años y más presentan sobrepeso-obesidad. Además, el 12.7% de la población de 20 años cuentan con diagnóstico médico previo de diabetes.

En la demarcación existe una baja cultura deportiva en la población, por lo que, un alto porcentaje de la misma no practica el deporte de manera sistemática o regular. Sumado a ello, de acuerdo a los registros de salud de la Ciudad de México, la segunda causa de mortalidad en la Alcaldía Milpa Alta en el 2015 fue diabetes mellitus.

#### **4.3 Justificación y Análisis de Alternativas**

Si bien, dentro de la demarcación se cuenta con presupuesto para realizar cambios en los espacios deportivos de la Alcaldía, el recurso es limitado para atender las carencias que se han detectado que presentan dichos espacios como son: la falta de equipo y herramienta para mejoras de los espacios deportivos, material deportivo como herramienta para realizar cada una de las disciplinas en los espacios público (porterías, mallas, entre otros), así como, el equipo para instalaciones adecuadas en los sanitarios (mingitorios, w.c. etc.), de igual manera poder subsanar pagos como el de SIREDA (Sistema de Registro del Deporte, arbitrajes, referis, jueces, inscripciones y viáticos. Además, se ha priorizado el gasto en infraestructura de seguridad para brindar espacios adecuados a la población. Derivado de lo anterior, la Alcaldía de Milpa Alta considera de suma importancia de subsanar las carencias detectadas, promoviendo e incentivando la activación física y cultura deportiva en los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta, a través de la entrega de apoyos económicos que mejoren los espacios públicos.

El deporte es un derecho de todas y todos los mexicanos que deben ser conocidas y reconocidas, por tanto, con la presente acción social se contribuye a garantizar el derecho al deporte, establecido en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 8, Apartado E de la Constitución de la Ciudad de México, y en el Eje 1 del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, en el apartado 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte.

#### **4.4 Participación Social**

En la etapa de implementación las personas beneficiarias serán partícipes de la Acción Social, debido a que serán quienes decidan el uso del recurso en beneficio del buen desarrollo de diversas acciones que coadyuven en mejorar los espacios deportivos para así contar con espacios óptimos que coadyuven en la salud física, mental, y el bienestar social de la población.

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acción o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías**

No aplica.

### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias**

#### **Población Objetivo**

De acuerdo con la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2021, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 de las cuales 152,685 habitan en la Alcaldía Milpa Alta de las cuales 72,764 personas realizan actividades deportivas es decir el 47.6%.

#### **Población Beneficiaria**

La población beneficiaria directamente es de 120 Comités, Equipos, Clubs y/o Grupos Organizados.

## 6. Objetivos Generales y Específicos

### Objetivo General

Promover la práctica deportiva en las y los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta, a través de la entrega de apoyos económicos, mediante el trabajo en equipo que realicen los comités, equipos, clubs y/o grupos organizados.

### Objetivos Específicos

1. Incentivar y aumentar la participación ciudadana de la población y evitar la desintegración de los equipos y/o grupos de deporte, a través del involucramiento de las personas en actividades de mejora en espacios deportivos.
2. Fomentar la identidad de las personas y el trabajo en equipo, mediante las actividades de mejoramiento que realicen en los espacios deportivos.
3. Coadyuvar en la salud física, mental y bienestar social de la población, a través del aumento de participación en el uso de espacios deportivos.
4. Promover que los comités, equipos, clubs y/o grupos organizados de la Alcaldía Milpa Alta permanezcan activos en las diferentes disciplinas, mediante el uso de los espacios deportivos.

### 7. Metas físicas

La meta física es brindar 120 apoyos económicos a comités, equipos, clubs y/o grupos organizados, para promover la práctica deportiva en aquellas personas que se destaquen en alguna disciplina y sean promovidos más allá de eventos deportivos en esta demarcación.

### 8. Presupuesto

La asignación del recurso presupuestal para el ejercicio 2023 es de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) y serán destinados de la siguiente manera:

Ayudas Económicas	Concepto	Total del apoyo
120 (Comités, Equipos, Clubs y/o Grupos Organizados)	Monto variado conforme a la acción social a realizar, donde el mínimo será de \$4,000.00 y el máximo de 40,000.00 (Dicho apoyo se otorgará en una sola ministración de manera anual, para realizar gastos como registro de competencias, participación de actividades representativas y pago de viáticos)	\$900,000.00

### 9. Temporalidad

Mayo a agosto de 2023

### 10. Requisitos de Acceso

1. Copia legible de la Credencial de Elector actualizada del responsable de gastos de cada comité, equipos, club y/o grupo organizado, que promueva el deporte en la Alcaldía Milpa Alta.
2. Presentar copia de la Acta Constitutiva o Constancia de la mesa directiva (con un mínimo de 3 integrantes por mesa directiva) de pertenencia a algún comité, equipos, club y/o grupo organizado, que promueva el deporte en la Alcaldía Milpa Alta.
3. Las y los interesados deberán acudir a la Dirección de Inclusión Social por la carta compromiso de ayuda económica y lista de asistencia, (firmada por 20 personas residentes del barrio o poblado según corresponda)
4. Una vez que se haya entregado el recurso, será necesario que se comprueben los gastos mediante: Nota de Remisión, Ticket de Compra, Facturas o Contratos y 3 fotografías impresas a color de las actividades realizadas.

Esta Acción no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

### 11. Criterios de elección de la población

1. Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.
2. Pertenecer a algún comité, equipo, club y/o grupo organizado (tienen que tener antecedentes de trabajo deportivo con participaciones en Eventos Deportivos internos y externo en la Demarcación), promoviendo el deporte en la Alcaldía Milpa Alta, que cuente con mínimo un año de haberse formado.

3. Se les dará prioridad a aquellos comités, equipos, clubs y/o grupos organizados, que tengan como fin generar mayor impacto y cobertura de la población deportiva, así como aquellos que hayan logrado algún campeonato de impacto.

Se seleccionarán personas que habiten en la Alcaldía Milpa Alta y se priorizarán a todos aquellos Comités, Equipos, Clubs y/o Grupos Organizados que cubran los requisitos y que hayan tenido un recurso histórico con base en el año anterior al ejercicio vigente y si no cuenta con el antecedente mencionado por ser nueva solicitud, se tomará en cuenta el tipo de deporte o disciplina a realizar o a representar, así como aquellos que hayan logrado algún campeonato que, por su impacto en el fomento al deporte, puedan determinar el monto a otorgar. El monto mínimo de la ayuda será de \$4,000.00 y el máximo de \$40,000.00 del cual la Dirección General de Construcción de Ciudadanía y la Dirección de Inclusión Social determinarán el monto de la ayuda económica, conforme al presupuesto disponible y el estatus del expediente del comité.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

## **12. Operación de la acción.**

1. Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social, las personas interesadas deberán realizar su solicitud de apoyo en la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas con los requisitos mencionados, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria. Solo se tienen que presentar los interesados sin acompañantes. Para garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial para el resto de las personas de contagio por la pandemia que nos sigue aquejando COVID-19, tienen que pasar por un filtro sanitario a la entrada de la oficina en donde se realicen las siguientes medidas: Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio y asegurando un flujo continuo de personas usuarias.

2. Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social y finalizado el registro, la Dirección de Inclusión Social revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y por consiguiente, se llamará a las personas para informarles la situación de su apoyo.

## **13. Difusión**

La difusión de la Acción Social se realizará a través de Convocatoria que será colocada en las instalaciones de las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **14. Padrón de Beneficiarios o Listado de Identificación de Personas Beneficiarias**

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Mejora a Grupos Unidos al Deporte en una Alcaldía con Valores” y de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, Secretaría Ejecutiva, deberá integrar y publicar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo, II. Lugar y fecha de nacimiento, III. Sexo, IV. Edad, V. Pertenencia étnica, VI. Grado máximo de estudios, VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México, VIII. Domicilio, IX. Ocupación, X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Mejora a Grupos Unidos al Deporte en una Alcaldía con Valores”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de

acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

### 15. Criterios de Exigibilidad, Inconformidad, Rendición de Cuentas

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de la solicitud de apoyo. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante la Dirección de Inclusión Social, ubicadas en el primer nivel del edificio, situado en Avenida México, Esquina con Constitución S/N, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 5558623150 extensión 1510.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Acatando siempre las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

### 16. Evaluación y monitoreo

Para poder realizar el monitoreo de la presente Acción Social, los comités, equipos, clubs y/o grupos organizados, deberán entregar comprobante de recurso: Nota membretada o ticket de compra y 3 fotografías impresa a color de los cambios realizados a los espacios públicos, con la finalidad de comprobar que el recurso entregado sea utilizado para el mejoramiento de espacios deportivos de la Alcaldía Milpa Alta.

Matriz de Indicadores de la Acción Social “MEJORA A GRUPOS UNIDOS AL DEPORTE EN UNA ALCALDÍA CON VALORES”, ejercicio Fiscal 2023.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Que los habitantes de la demarcación participen en actividades deportivas	Porcentaje	Total, de personas que habitan en la Alcaldía Milpa Alta/Total de personas que practican actividades o disciplinas deportivas*100	Porcentaje	Trimestral	100%	Informes de deporte de la Alcaldía Milpa Alta
Componente	Fortalecer las actividades o disciplinas deportivas en la demarcación	Porcentaje	No. de Grupos o personas que practican algún deporte o disciplina/ No. De apoyos programados*100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social
Actividad	Entrega de Apoyos económicos	Porcentaje	Total, de apoyos económicos atendidos / No. de apoyos entregados*100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**Mejora a Grupos Unidos al Deporte en una Alcaldía con Valores**” que se llevarán cabo en la alcaldía milpa alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el Ejercicio Fiscal 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de mayo del año 2023

(Firma)

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA  
ALCALDESA DE MILPA ALTA**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)